



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/018/2021  
FOLIO. - 018

**C. LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EXPO SHOPPING MARKETING"

**LUGAR:** PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 4-5-6-7 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 10:00 A 20:00 HRS. Y EL DOMINGO HASTA LAS 17:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE MARZO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/019/2021  
FOLIO. - 019

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 5 y 6 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 16:00 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 01 DE MARZO DEL 2021**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/020/2021  
FOLIO. - 020

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO:</b> "SHOW DE COMEDIA."</p> <p><b>LUGAR:</b> LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 5 Y 6 DE MARZO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO:</b> 19:30 A 24:00 HRS.</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> DOS DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MARZO DEL 2021.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. –SAY-DIV/PE/021/2021  
FOLIO. – 021

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO HERNÁNDEZ FLORES.  
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 05 del mes de marzo del 2021, y con fundamento en los artículos 4 letra B,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHES DE CABARET.”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE MARZO DEL 2021.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MARZO DEL 2021.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/022/2021  
FOLIO. - 022

**C. SERGIO ANTONIO CADENA ABARCA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EXPO EMPRENDE"

**LUGAR:** PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 12 Y 13 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 11:00 A 20:00 HRS. Y EL DOMINGO 11:00 A 17:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 08 DE MARZO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibí 11 de Marzo



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/023/2021  
FOLIO. -023

**CONARTE.**  
**C.-ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "TEMPORADA DE DANZA 2021, SABER DEL PUEBLO FOLK-LORE"

**LUGAR:** GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. ZUAZUA Y MATAMOROS, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 19 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 10 DE MARZO DEL 2021.**

*Jue 18 Mar*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/024/2021  
FOLIO. - 024

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

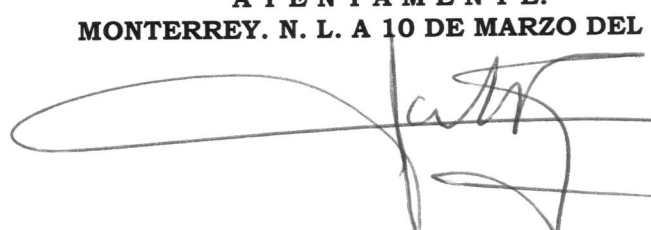

**FECHA:** 12 y 13 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:30 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE MARZO DEL 2021**

  
  
**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/025/2021  
FOLIO. - 025

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

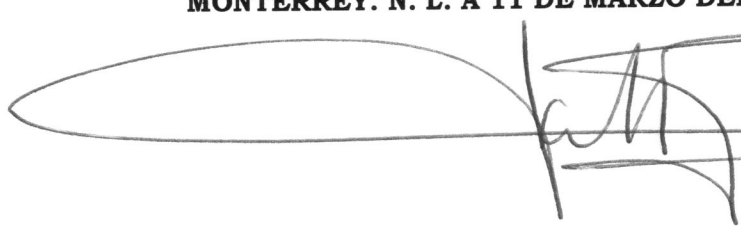

**FECHA:** 12 y 13 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 18:00 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MARZO DEL 2021**

  
  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento



**“CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA.”  
C.-DORA ELIA OVALLE GALICIA.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de marzo del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “BODA Y XV AÑOS”
LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR
FECHA (S): 9 Y 17 DE ABRIL DEL 2021.
HORARIO (S): EL DIA 9 A LAS 14:00 A 20:00 Y DIA 17 A LAS 18:00 A 24:00 HRS.
No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE MARZO DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/027/2021  
FOLIO. - 027

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 19 y 20 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 18:00 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 173 DE MARZO DEL 2021**

  
  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/028/2021  
FOLIO. - 028

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

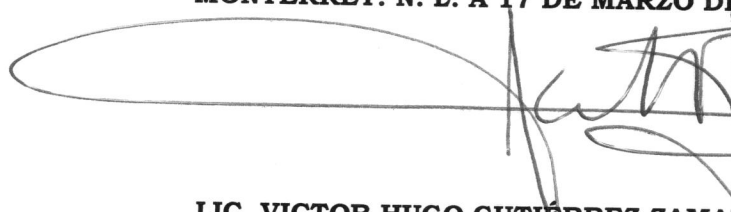

**FECHA:** 19 y 20 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:30 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE MARZO DEL 2021.**

  
  
**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/029/2021  
FOLIO. - 029

**CI BANCO, S.A. F/00981**  
**C. KATHIA SERGIO ANTONIO CADENA ABARCA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 6 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "DE MI CLOSET A TU CLOSET"

**LUGAR:** PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 20 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 11:00 A 17:30 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 17 DE MARZO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/030/2021  
FOLIO. - 030

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.**

**C. ELDA LISETTE SIERRA RAMOS.**

**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EXPO TU CASA".

**LUGAR:** CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS D Y E Y F, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 26-27-28 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 26 DE MARZO DE LAS 13:00 A 21:00 Y EL 27 Y 28 DE LAS 11:00 A 21:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 18 DE MARZO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/031/2021  
FOLIO. - 031

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.**

**C. ELDA LISETTE SIERRA RAMOS.**

**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "CONSTRUCTO 2021".

**LUGAR:** CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS D Y E Y F, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 24-25-26 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 12:00 A 20:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 18 DE MARZO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/032/2021  
FOLIO. - 032

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 26 y 27 DE MARZO y 2 Y 3 DE ABRIL DEL 2021.

**HORARIO:** 18:00 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 22 DE MARZO DEL 2021**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/033/2021  
FOLIO. - 033

**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”**  
**C. JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.**

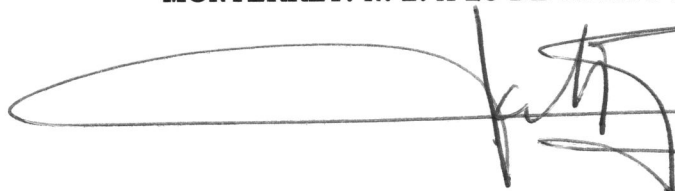
**PRESENTE.** -Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**


Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO:</b> “EVENTOS SOCIALES”</p> <p><b>LUGAR:</b> AVE. LUIS DONALDO COLOSIO 944 CD. SOLIDARIDAD BARRIO SAN LUIS, MTY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 27 DE MARZO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO:</b> 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> UNICO DIA.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 23 DE MARZO DEL 2021.**





**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Secretaría del Ayuntamiento

17-02-2021-52



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/034/2021  
FOLIO. - 034**

**“CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA.”  
C.-DORA ELIA OVALLE GALICIA.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 23 del mes de marzo del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “BODA Y XV AÑOS”

LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR

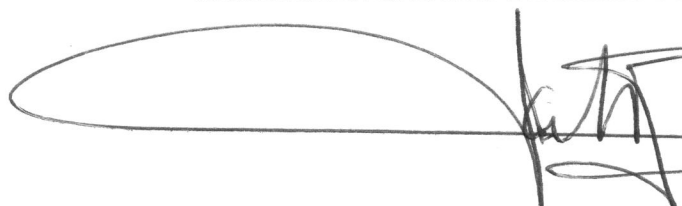

FECHA (S): 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO (S): 10:00 A 19:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 23 DE MARZO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/035/2021  
FOLIO. - 035

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

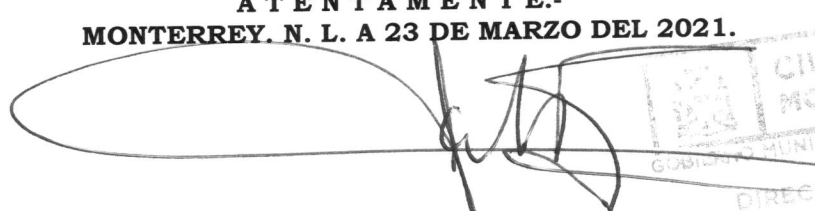
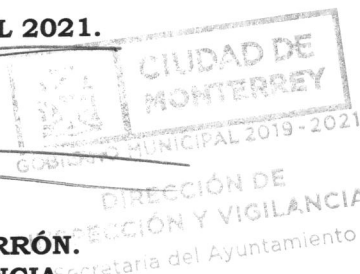
**FECHA:** 26 y 27 DE MARZO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:30 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 23 DE MARZO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibido*



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/036/2021  
FOLIO. - 036

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”

C. GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.

**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** “EXPO MOROLEON EN CINTERMEX”.

**LUGAR:** CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS A 2, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 24-25-26-27-28-29-30-31 DE MARZO Y 1-2-3-4 DE ABRIL DEL 2021.

**HORARIO:** 10:00 A 10:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 23 DE MARZO DEL 2021.**

CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

www.monterrey.gob.mx

Recibi Original  
25 marzo 21.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/037/2021  
FOLIO. - 037

**“EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V.”**

**C. JORGE DE JESUS ARIZMENDI VELASCO.**

**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** “FAN PARTY”.

**LUGAR:** CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

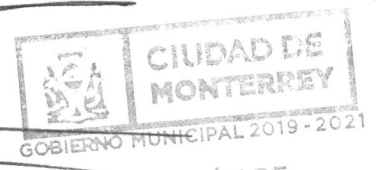
**FECHA:** 27 Y 28 DE MARZO DEL 2021

**HORARIO:** SABADO DE 12:00 A 20:00 Y DOMINGO DE 10:00 A 17:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 24 DE MARZO DEL 2021.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibi Original  
25 marzo 21



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/038/2021  
FOLIO. - 038

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

**FECHA:** 2 y 3 DE ABRIL DEL 2021.

**HORARIO:** 19:30 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 25 DE MARZO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**, Secretaria del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibe 290321  
Jorge Burgos



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/39/2021  
FOLIO. - 39

**“INTERNATIONAL EQUESTRIAN, S.A DE C.V.”  
C. JOSE ANTONIO CASTELAZO ALBIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,  **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio circular No. DFC-0020/2021 de fecha 05 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 10 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** DEPORTIVO DISTINTAS COMPETENCIAS DE EQUITACION

**LUGAR:** CLUB HIPICO LA SILLA. ANTIGUO CAMINO AL DIENTE 3333, COLONIA LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 14 AL 18 DE ABRIL Y DEL 21 AL 25 DE ABRIL DEL 2021.

**HORARIO:** 8:00 A 23:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 25 DE MARZO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.**  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibi  
30-marzo-21  
Guillermo  
Genia



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/040/2021  
FOLIO. - 040

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A. DE C.V.  
LORENZO HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 31 de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaria de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** TOUR PERRAS DEL MAL

**LUGAR:** TEATRO DE LA ANDA, CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.

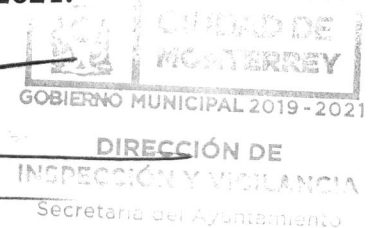
**FECHA:** 03 DE ABRIL DEL 2021.

**HORARIO:** 19:00 Y 21:30 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA CON DOS FUNCIONES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 31 DE MARZO DEL 2021.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**